

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN PEÑÚÑURI, SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO REINTEGRADOR DE ESFUERZOS, ESTUDIO, ALIANZA Y ACCIÓN PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MEXICANA, CREAMOS MÉXICO, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CREAMOS MÉXICO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA MENDEZ AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

I.- El día 12 de septiembre de 2019 las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con asistencia en la colaboración interinstitucional.

II. Entre las acciones a llevarse a cabo se contemplaron:

- a) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas partes.
- b) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
- c) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
- d) Prestación del Servicio Social
- e) Prestación de Prácticas Profesionales
- f) Las demás que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines que es son propios.

El presente Convenio Específico se suscribe al amparo de la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración suscrito entre ambas partes.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**



El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para la organización de la *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*, evento que tendrá verificativo el día 07 de octubre de 2019 y que será sin costo para todos los participantes, en el Centro de las Artes de la Universidad de Sonora.

## **SEGUNDA. ALCANCES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a). Realizar la difusión del evento en mención por los medios disponibles de la plataforma del Consejo Reintegrador de Esfuerzos, Estudio, Alianza y Acción para la Mejor Organización de la Sociedad Mexicana, Creamos México, A.C.
- b). Proveer un listado de invitados especiales al evento.
- c). Colaborar activamente en el diseño de materiales de difusión del evento.

## **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNISON"**

- a). Poner a disposición de "CREAMOS MÉXICO" la infraestructura necesaria para la satisfactoria participación de esta en la *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*.
- b) Dar difusión de la *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"* en el portal de "LA UNISON" y página electrónica del Departamento de Investigación y Posgrado de Alimentos.
- c) Involucrar a los estudiantes de los programas académicos especialmente de las Licenciaturas de Ingeniero Agrónomo y Químico Biólogo en Alimentos que se imparten por los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Ciencias Químico Biológicas, respectivamente, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, para que participen en las actividades de logística de *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*.
- d) Promover la participación de sus medios de comunicación en una Rueda de Prensa que tendrá verificativo en la Sala A del Centro de las Artes el día 01 de octubre de 2019, a las 10:00 am, sobre el desarrollo de la *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*.

- e) Proponer y organizar dos Paneles de las temáticas y un Taller Sobre Acuaponia donde participarán 2 académicos de "LA UNISON" de los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Ciencias de la Comunicación, en el marco de *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"* y conseguir los apoyos necesarios para servicios de cafetería y para materiales de presentaciones como carteles y memorias USB.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "CREAMOS MÉXICO"**

- a). Participar en la *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*, con la impartición de la conferencia magistral: *Alternativas del Estado Mexicano Para la Creación de Seguridad Humana en un Contexto de Sustentabilidad*, dentro de la temática Gobernanza y Políticas Públicas, misma que será sustentada por el Mtro. Jesús Manuel Acuña Méndez, el día 07 de octubre de 2019 en el horario que le será confirmado al quedar en firme el programa definitivo del evento.
- b). El Mtro. Jesús Manuel Acuña Méndez se integrará al Comité de Organización del evento precitado como Secretario de Relaciones Públicas, cuyas funciones son de invitar a personalidades relacionadas a las temáticas que son parte del contenido del programa del evento en mención.
- c). Incluir el logo de la Universidad de Sonora en toda la documentación relativa a publicidad, convocatoria y/o reconocimientos relativos a *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*.
- d). Expedir y firmar las constancias de participación con los logos de las instituciones Co-Organizadoras.
- e). Demás actividades que coadyuven a la realización exitosa de la *"2a Reunión Nacional Sobre Políticas Con Impacto Social para Ciudades Verdes en el Futuro de México"*.

#### **QUINTA. RESPONSABLES**

Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por parte de "LA UNISON", al Dr. Francisco Javier Wong Corral, Jefe del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos, y al Dr. Juan Manuel



Vargas López, Profesor Investigador del mismo departamento, y por "CREAMOS MÉXICO" se designa a su Presidente, el Mtro. Jesús Manuel Acuña Méndez,

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR**

En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este convenio, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Las partes convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades pactadas en este convenio.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a Convenios Específicos que sobre el particular celebren ambas partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este instrumento tendrá una vigencia hasta el 09 de octubre de 2020, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una



de ellas comunique a la otra por escrito, con noventa días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. En caso de terminación anticipada, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.


#### **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión técnica a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio General.


Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 12 días del mes de septiembre de 2019.


**POR "LA UNISON"**

**POR "CREAMOS MÉXICO"**

  
**DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA  
DE LEÓN PEÑÚÑURI**  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

  
**MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA  
MÉNDEZ**  
PRESIDENTE

  
**DR. FRANCISCO JAVIER WONG CORRAL**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO EN ALIMENTOS

  
**DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ**  
PROFESOR INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO EN ALIMENTOS

100

LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF TORONTO  
427 Spadina Avenue  
Toronto, Ontario  
M5S 1A5